

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2021-00176-00
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Banco Scotiabank Colpatría SA
Demandado	José Fernando Angulo Cortes
Providencia	Auto Interlocutorio No. 167
Decisión	Auto ordena secuestro inmueble

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde se allega la inscripción del embargo aquí decretado, el despacho comisionará JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI-VALLE (REPARTO), para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-950653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Lo anterior, el Juzgado,

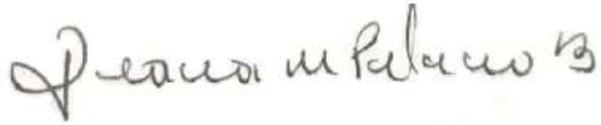
RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI-VALLE (REPARTO), a fin de que se sirva practicar la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-650653, ubicado en la URBANIZACIÓN CONJUNTO 5 CEDROS DEL CASTILLO ETAPA V – P.H. de la Ciudad de Jamundí-Valle, de propiedad del demandado JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTES.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado las facultades para designar secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia, relevarlo de ser necesario, fijar sus honorarios y subcomisionar.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __035__de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de marzo de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario